

BASES Y CONDICIONES
Concurso LIBRA

1) Organizador.

El presente concurso Libra (en adelante, el “Concurso”), es organizado por LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA. (en adelante el “Organizador”), CUIT 30712332820, con domicilio en la calle Olazábal 1515 Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se regirá por la normativa aplicable en la materia y, particularmente, por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

2) Participantes -Territorio.

Sólo podrán participar en este Concurso, todas las personas jurídicas que hayan sido contratadas por LIBRA para la promoción de sus productos LIBRA (en adelante “participantes”) conforme las Propuestas de Promoción firmadas; en forma totalmente gratuita, que al momento de participar reúna todos los requisitos exigidos por estas Bases y Condiciones. La intervención en el presente Concurso implica la aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que adopten los Organizadores conforme a derecho respecto de cualquier cuestión que ocurriere no prevista en las mismas.

3) Vigencia del Concurso.

El presente “Concurso” tendrá una duración limitada desde el 01 de Noviembre de 2018 hasta el 29 de Febrero de 2019 a las 12 horas (en adelante el “Plazo de Vigencia”). El Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia, participaciones posteriores a la finalización del mismo.

4) Modo de participación.

Categoría Oro: Aquellos promotores de campaña que por la publicidad realizada se hayan contratado entre 101 o más pólizas y que se encuentren vigentes a la fecha en LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.;

Durante el Plazo de Vigencia, los participantes de este Concurso deberán aumentar las acciones de promoción conforme a la categoría en la que se encuentren participando: a) Categoría Oro a través de las acciones de promoción se deberá reflejar un aumento de contratación de seguros a ciento cincuenta (150) pólizas nuevas más y que no tengan una caída superior al 10% y que se encuentren efectivamente emitidas y vigentes;

5) Premios.

5.1.1 El Premio que consiste en la participación como jugador/a en un partido de fútbol en cancha de fútbol 11, con Oscar Ruggeri y Marcelo Benedetto como capitanes de los equipos. Luego del desarrollo del partido los ganadores participantes compartirán un asado con Oscar Ruggeri y Marcelo Benedetto (en adelante el “Evento”).

Si el participante no jugara el partido mencionado, igualmente podrá tener acceso al Evento.

5.1.2. El Evento se realizará en el mes de Marzo a definir fecha conforme disponibilidad y a informar antes del cierre del concurso.

5.1.3. El horario del evento será al mediodía.

5.1.4. El premio incluye los gastos de traslado de los ganadores al Evento conforme el domicilio de los ganadores a saber: a) para los ganadores domiciliados en Capital federal y GBA los gastos serán a cargo del Organizador, desde un lugar de encuentro a definir; b) para los ganadores domiciliados en el resto del país, los gastos de pasajes aéreos y y/o de transporte vía Bus, en caso de no contar con aeropuerto más el alojamiento por una noche (hotel 4 estrellas) y viáticos por un valor de pesos un mil quinientos diarios, sólo por dos (2) días.

5.1.5. El Premio no incluye ningún otro concepto o prestación no especificado en estas Bases como a cargo del Organizador. El derecho al Premio no puede cederse bajo ningún concepto. Si el ganador renunciara al Premio, o si por cualquier motivo no ejerciere su derecho al Premio ello no dará derecho a canje, reembolso ni compensación de ninguna especie.

5.1.6. En caso que los ganadores no quisieran participar del Evento, se podrá canjear por una Experiencia Royal

<https://www.bigbox.com.ar/regalos/estadias/box-royale/>

5.1.6.a) para los ganadores domiciliados en Capital federal y GBA los gastos serán a cargo del Organizador, desde un lugar de encuentro a definir;

5.1.6.b) para los ganadores domiciliados en el resto del país, los gastos de pasajes aéreos y y/o de transporte vía Bus, en caso de no contar con aeropuerto más el alojamiento por una noche (hotel 4 estrellas) y viáticos por un valor de pesos un mil quinientos diarios, sólo por dos (2) días.

6) Adjudicación del premio.

6.1. Adjudicación Primer Premio

6.1.1 Categoría Oro: tendrán acceso al premio los primeros ocho (8) Participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación del sorteo establecido en el **artículo 4)**;

6.2. La notificación a los participantes ganadores sobre su condición de tal será realizada por el Organizador mediante la remisión de un correo electrónico (e-mail) o cualquier otro medio fehaciente, a la dirección de correo electrónico o por mensaje directo por Facebook a través del posteo de una placa con el o los nombres de los ganadores. Los Ganadores así notificados dispondrán de cinco (5) días contados a partir del día en que se cursó la notificación, para aceptar o rechazar el Premio por el mismo medio en que les fue notificado o comunicándose telefónicamente con el Organizador. La falta de aceptación expresa del Premio dentro del plazo precedentemente indicado se considerará rechazo del Premio, sin que se admita prueba en contrario.

7) Publicación de los ganadores y de los resultados de la Selección.

El Organizador podrá, pero no estará obligado a, publicar los datos e identidad de los Ganadores en el Portal u otros medios.

8) Responsabilidades.

La responsabilidad del Organizador finaliza al poner a disposición de los Ganadores el Premio al que hayan sido acreedores y de ninguna manera se extiende a las consecuencias mediatas o inmediatas que pudieran ocurrir con posterioridad al momento en que el premio es retirado por los Ganadores.

9) Autorización.

El Organizador se reserva el derecho de publicar la identidad de los ganadores y de citarlos a una premiación, independientemente que ya haya recibido o no el Premio, en cualquier medio publicitario y/o en el Portal, en cualquier momento durante los doce (12) meses posteriores a la fecha del evento. Asimismo, el Organizador podrá tomar, en forma gratuita, imágenes fotográficas y/o de video y/o grabaciones de la voz de los ganadores y publicarla en su portal u otros medios. La mera participación en el Concurso implica la autorización de los Participantes a tales efectos, en caso de resultar Ganadores.

10) Datos personales.

La Información solicitada a los Participantes es necesaria para organizar y realizar el presente Concurso. Los Participantes prestan su consentimiento a fin de que el Organizador almacene dicha información y/o la utilice como información de contacto para realizar acciones promocionales o de marketing directo. En consecuencia, los Participantes prestan su consentimiento para recibir e-mails promocionales de LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA., pudiendo en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión de la Información enviando un e-mail a LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA. a partir de la recepción de la primera comunicación promocional. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Conf. Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales; B.O. 18/09/2008).

11) Suspensión–Modificación.

El Organizador a su sola decisión puede suspender el Concurso o modificar parte del premio sin que esto de lugar a reclamo alguno a los participantes.

12) Aceptación de las Bases. Jurisdicción

La participación en el Concurso implica la aceptación incondicionada de las presentes Bases. A los fines de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente acuerdo se someten a la competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.